

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA

ENERO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: IRIS YOJAHANA LOPEZ DIAZ
DDO: EDWIN RAMOS JIMENEZ.-
RAD: 20550-4089-001-2020-00179-00

De los documentos acompañados con la presente demanda, resulta a cargo del demandado el señor **EDWIN RAMOS JIMENEZ**, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor de la parte demandante la señora **IRIS YOJAHANA LOPEZ DIAZ.-**

De conformidad con previsto en los Artículos 422 y 430 del Código de General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo por la vía **SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** por la suma de:

SEIS MILLONES DE PESOS (\$6`000.000,00), por concepto de capital, representados en la letra de cambio anexa a la demanda, más los intereses corrientes desde el cuatro (4) de abril de 2018 hasta el primero (1º) de diciembre de 2018 y los intereses moratorios desde el dos (2) de diciembre de 2018 hasta cuando se verifique el pago de la obligación.-

SEGUNDO: ORDÉNESE al demandado que pague a la demandante la suma por la cual se demanda en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, más las costas del proceso.-

TERCERO: ORDÉNESE dar traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, en la forma indicada en los artículos 91, 291 a 293, 108 y 301 del Código General del Proceso.-

CUARTO: Se reconoce personería a la señora **IRIS YOJAHANA LOPEZ DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No- 49.556.689 de Curumaní - Cesar para actuar en nombre propio por ser el asunto de mínima cuantía.-

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PELAYA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3b8ecc0db0c242d6d6ed7ba1e3b92b631bf02c60f7c42a25b811a1e9d20c4cd
Documento generado en 21/01/2021 02:50:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>